



RESOLUCION R-Nº 0579-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 22 MAY 2015

Expte. Nº 25.579/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0886-14 se convocó a inscripción de interesados al personal de apoyo universitario de la Universidad, en el marco de lo establecido en la Resolución CS Nº 171/11.-

QUE mediante Resoluciones Rectorales Nros. 0126-15 y 0460-15 se aprueban los dictámenes emitidos por el Jurado interviniente, y se declaran desiertas las instancias del concurso cerrado interno y general respectivamente.

QUE la mencionada Secretaría solicita se utilicen órdenes de mérito de otros concursos, cuyas funciones sean afines al llamado en cuestión.

QUE a fs. 128/130 la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad emitió Dictamen Nº 514 mediante el cual expresa que, al respecto, cabe decir que conforme lo establece la Resolución CS Nº 230/08, modificada por Resolución CS Nº 171/11, corresponde efectuar un llamado a inscripción de interesados, y en caso de no registrarse inscripción alguna, convocarse a concurso abierto. A su vez destaca lo previsto en el artículo 38 incorporado por la Resolución CS Nº 171/11, que establece el mecanismo por el cual podrá designarse al postulante para un concurso Categoría 7 que haya concluido, cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 (un año desde que el dictamen quede en firme) de la Resolución CS Nº 230/08. Manifiesta que en el caso de autos, se convocó a llamado a inscripción de interesados registrándose inscriptos en las instancias de concursos cerrado interno y general, los que quedaron vacantes. Agrega que las funciones del cargo a cubrir en Secretaría de Cooperación Técnica son similares a las funciones del concurso tramitado para los dos cargos Categoría 7 de Rectorado (Expte. Nº 57/14), encontrándose vigente el orden de mérito allí establecido. Así las cosas, opina que por una razón de celeridad procesal, podría utilizarse para la cobertura del cargo dicho orden de mérito. Agrega que cabe tener presente los antecedentes como el del caso que nos ocupa, (Exptes. Nº 21.014/14 y 18.110/14) en los cuales se utilizó el orden de mérito establecido en el Expte. Nº 18.188/13. Por lo tanto, tratándose en el caso de autos de un concurso del ámbito del Rectorado, y al haber sido el jurado que entendió en el Expte. Nº 57/14 designado por el Sr. Rector, de compartirse la opinión, la autoridad convocante -Rector- podría utilizar el orden de mérito vigente, siguiendo la prelación -conforme el puntaje obtenido por los postulantes- establecida por el jurado, designado por la misma autoridad -Rector-, sin establecer un nuevo orden de mérito. Ello así por cuanto no se advierte la necesidad de constituir un nuevo Tribunal Evaluador para la selección del postulante para Secretaría de Cooperación Técnica a fin de evitar reproducciones de actos procesales ya cumplimentados, por personas idóneas, designadas por quien tiene competencia para ello. De compartirse la opinión, la Coordinadora adjunta dictamen de jurado interviniente en el Expte. Nº 57/14 a fin de que se proceda a la utilización del mismo, y en consecuencia a la designación de la postulante María Celide FLORES BLASCO, cuarta en el orden de mérito.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.579/14

QUE este Rectorado comparte el Dictamen emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar a la C.U. María Celide FLORES BLASCO, D.N.I. N° 31.338.985, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución R-N° 0886-14.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la C.U. FLORES BLASCO que dispone de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicie en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 3°.- Afectar la designación en la respectiva partida individual de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0579-15